

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el escrito correspondiente al trabajo de partición, presentado por la apoderada judicial de la interesada reconocida. Se allega igualmente paz y salvo expedidos por Catastro municipal, para resolver.

Santiago de Cali, 29 de julio de 2020.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
VALLE DEL CAUCA**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO No.	894
Actuación:	Sucesión
Causante:	Eduardo Rizo Gil
Radicado:	76 001 3110 001 2018 00309 00
Providencia:	Traslado

La apoderada judicial de la interesada STELLA CARVAJAL LOPEZ, designada como partidora en la presente causa mortuoria, presentó el trabajo de partición, para su correspondiente aprobación.

Antes de realizar pronunciamiento alguno sobre el trabajo de partición presentado, se le correrá traslado por el término de cinco (5) días, de conformidad a lo señalado en el artículo 509 del Código General del Proceso, dentro del cual se podrán formular las objeciones con expresión de los hechos que sirvan de fundamento.

De otra parte, fueron allegados certificaciones de paz y salvo, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal del Municipio de Santiago de Cali, los que se agregarán al proceso para que obren y consten. Es de advertir a la parte interesada, que esta documentación no supe el paz y salvo que debe librar, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”, por lo que se la hará un llamado a la parte interesada, para que realice los trámites pertinentes ante esa entidad, que conlleven a la expedición del Certificado de No Deuda, atendiendo las disposiciones señaladas en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado del trabajo de partición elaborado por la doctora ESPERANZA GARCIA MUÑOZ, por el término de cinco (5) días, que comenzarán a correr desde el día siguiente al de la notificación del presente auto.

SEGUNDO: AGREGAR para que obren y consten, los paz y salvos, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal del Municipio de Santiago de Cali.

TERCERO: REQUERIR a la parte interesada, para que realice los trámites correspondientes ante la DIAN, a efectos de que se expida el certificado de No Deuda, requerido para la aprobación de la partición.

NOTIFÍQUESE

La jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA</p> <p>ESTADO No. _____</p> <p>EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. El Secretario,</p> <p>JHONIER ROJAS SÁNCHEZ</p>
